REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. **COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE 143.329
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL KARINA ACOSTA TUMBACO GERENTE

2. **COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE INVERSIONES EXCOL S.A.S.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA COLOMBIANA
DOMICILIO CL 85B No. 48 71. ITAGUI COLOMBIA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. **APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS EDUARDO ALBERTO LUZURIAGA ANDINO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 0903381895
DOMICILIO GUAYAQUIL, P. ICAZA 407 Y CORDOVA PISO 8

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4. **DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

1	Luis Fernando Aristizabal Zuluaga	Casado	Colombiano	Medellín Colombia
2	Adriana Maríz Aristizabal Zuluaga	Casada	Colombiana	Envigado Colombia
3	Luis Carlos Aristizabal Zuluaga	Soltero	Colombiana	Medellín Colombia
4	Margarita Zuluaga vda. de Aristizabal	Viuda	Colombiana	Medellín Colombia
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2.013 (AÑO) 02 (MES) 26 (DIA)

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 2.013-09-15-20P000615.-
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL ABOGADO EDUARDO ALBERTO LUZURIAGA ANDINO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES EXCOL S.A.S..-

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero del dos mil trece, ante mi, **Doctor JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,** Abogado, Notario Titular Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el Abogado **EDUARDO ALBERTO LUZURIAGA ANDINO,** por los derechos que representa de la compañia **INVERSIONES EXCOL S.A.S.**, en su calidad de Apoderado y representante legal, conforme lo acredita con la copia del poder general condicionado que adjunta para legitimar su intervención, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesiòn Abogado.- El interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo, Doy Fe.- Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura de DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia y entera libertad, y advertido de la gravedad del acto, tiene a manifestar lo siguiente: YO, EDUARDO ALBERTO LUZURIAGA ANDINO, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero tres tres ocho

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo NOTARIO Guayaquil - Ecuador

uno ocho nueve cinco (0903381895), por mis propios derechos y en mi calidad de Apoderado y representante legal de la compañía INVERSIONES EXCOL S.A.S., empresa de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Municipio de Itagui, Departamento de Antioquia, tengo a bien declarar bajo juramento que los accionistas de la mencionada compañía son las siguientes personas: LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en la Calle Cinco Sur Número veintidos – doscientos noventa (22 290) de la ciudad de Medellín-Colombia; ADRIANA MARIA ARISTIZABAL ZULUAGA, de estado civil casada y domiciliada en la Calle Veintisiete Sur Número veinticinco B cincuenta y uno de la ciudad de Envigado-Colombia; MARIA MARGARITA ZULUAGA VDA. DE ARISTIZABAL, de estado civil viuda y domiciliada en la Carrera treinta y tres Número cero uno – cuarenta y ocho de la ciudad de Medellín-Colombia; y, JUAN CARLOS ARISTIZABAL ZULUAGA, de estado civil soltero y domiciliada en la Carrera treinta y tres Número cero uno – cuarenta y ocho de la ciudad de Medellín-Colombia.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Esta declaraciòn la hago conocedor de las leyes y penas de perjurio y sus sanciones, y bajo la gravedad del juramento que precede.- La cuantìa de la presente escritura de declaración juramentada por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Queda agregado copia del Poder otorgado por la compañía INVERSIONES EXCOL S.A.S., a favor del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino.- Leída que le fue a el compareciente esta escritura de principio a fin, por mi el

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FLOREZ MORALES MARTHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At - A:)

El: 9/4/2012 11:40:14 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMJE11401422
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

1884

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100148961423297

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Raz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

7 700190 586928

ESCRITURA NÚMERO: ========(1.884)==========

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO==========

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2.012.==========

PODER GENERAL CONDICIONADO. ==========

DE: INVERSIONES EXCOL S.A.S.==========

A: EDUARDO LUZURIAGA ANDINO. ==========

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Segunda del Circulo de Itagüí, cuya Notaria titular es la Doctora **MARTHA FLÒREZ MORALES**, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil doce(2.012), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ==========

Comparece el señor **LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín y de transito por el Municipio de Itagüí, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía numero 71`788.239, quien actúa en calidad de Gerente y por tanto en representación legal de la sociedad **INVERSIONES EXCOL S.A.S.**, identificada con el Numero Único de Identificación Tributaria Nit. 0900540836-1, sociedad de nacionalidad Colombiana, debidamente constituida por documento privado de fecha 04 de Junio del año 2.012, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur, el día 26 de Julio del año 2.012, bajo el numero 00082611, del libro IX, según certificado de Cámara de Comercio, Y debidamente facultado para actuar en este acto de conformidad al acta número 03 del 28 de Agosto del año 2.012 de la Asamblea extraordinaria de accionistas de **INVERSIONES EXCOL S.A.S.**, documentos que presenta para ser protocolizado con el presente instrumento público y manifiesta: - - - - - - ----------

PRIMERO: Que por medio de este instrumento confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **EDUARDO LUZURIAGA ANDINO,** mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de identidad numero 0903381895, para que asuma la personería del poderdante y lo represente en la ejecución y celebración de los actos y contratos relacionados en el acta número 03 del 28 de Agosto del año 2.012 de la Asamblea extraordinaria de accionistas de **INVERSIONES EXCOL S.A.S.**, la cual es del siguiente tenor: ==========

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

a. Que la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Itagüí, República de Colombia,

b. Que Inversiones excol s.a.s tiene la posibilidad de ampliar sus actividades a la República del Ecuador, más concretamente a la ciudad de Guayaquil. ========

c. Que el artículo treinta y nueve , numeral b. del reglamamento de Inversiones excol s.a.s dice: ==========

"Establecer los lineamientos sobre las políticas generales de la sociedad en materia de: sistemas de trabajo y su distribución, operación y dirección financiera y fiscal; lineamientos generales en materia de **desarrollo del objeto social,** regulación de precios, y en general fijar las directrices o marcos de la compañía para su debido funcionamiento". En ejercicio de las facultades administrativas de INVERSIONES EXCOL S.A.S podrá invertir en títulos valores, abrir cuentas bancarias, recibir y efectuar pagos, custodiar bienes, contratar agentes, requerir servicios de consultoría y/o asesoría y, sin limitarse a la generalidad de lo anteriormente expresado, realizar y celebrar **todos** los actos, contratos o negocios necesarios para llevar a cabo la administración de Inversiones excol s.a.s, en Colombia o en el Extranjero; siempre que estén en concordancia con sus fines y objetivos y en atención a lo expresado en la presente acta y en el reglamento de Inversiones excol s.a.s. ==========

d..- conforme a lo anterior Nombrase como nuevo Apoderado y representante legal de Inversiones excol s.a.s en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al abogado Eduardo Luzuriaga Andino, portador de la cédula de identidad número 0903381895, para que a nombre y en representación de Inversiones excol s.a.s , reallice las gestiones que sean necesarias con el objeto de adquirir, vender acciones y/o participaciones sociales en sociedades y compañias ecuatorianas, quedando autorizado para fijar y pagar el precio, recibir los Títulos de Acciones y/o Certificados de Aportaciones, comparecer a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias. con voz y voto, quedando también, legalmente autorizado para realizar todas las diligencias administrativas y legales que se requieran efectuar con el objeto de registrar la inversión y compra de paquetes accionarios, en las Instituciones de Control==========

e.. Disponer que el Representante Legal de la compañía, señor LUIS FERNANDO

7 700190 586935

Martha Flórez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

ARISTIZABAL ZULUAGA, otorgue poder a nombre del abogado Eduardo Luzuriaga Andino, portador de la cédula de identidad número 0903381895, quien tendrá las siguientes facultades: ==========

A. Facultades administrativas: ==========

- Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas de acuerdo a las facultades concedidas al gerente==========

B. Facultades laborales: ==========

- Contratar, ascender, suspender y despedir empleados==========

- Aprobar aumento de salarios a nivel individual==========

C. Facultades Bancarias: ==========

- Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en instituciones bancarias y financieras constituidas en el Ecuador==========

- Ingresar fondos en Instituciones Bancarias y financieras==========

- Contratar depósitos bancarios bajo cualesquiera de las modalidades y monedas permitidas bajo la legislación ecuatoriana==========

- Retirar fondos de instituciones bancarias y financieras ==========

- Girar, emitir, endosar, aceptar, avalar, afianzar, cobrar y dar en garantía, letras, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia==========

- Girar y endosar cheques y cualquier orden de pago==========

D. Facultades de Representación: ==========

Representar a Inversiones excol s.a.s, legal, judicial y extrajudicial. ante todo tipo de entidades públicas o privadas; entendiéndose por tales, entre otras las autoridades judiciales, administrativas, laborales, municipales, políticas, en cualquier lugar del país, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. ==========

Para la correcta creación del representante Legal de Inversiones excol s.a.s en el Ecuador se autorizó al representante legal, señor LUIS FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA, para conferir poderes especiales a Abogados u otras personas naturales. ==========

E. La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------==========

- -

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Hernández
NOTARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTA: La suscrita Notaria autorizó al representante legal de la sociedad EXCOL S.A.S., para suscribir el presente instrumento fuera del despacho (Art. 12 del Decreto 2148 de 1983), toda vez que tiene su firma registrada en esta notaría.-------

LEÍDA esta escritura en forma legal, la otorgante estuvo de acuerdo con el, la aceptó en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento la firma. - - -

LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.884 DEL 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE(2.012)

Martha Florez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

CONSTA DE TRES HOJAS UTILES.
ITAGÜÍ, AGOSTO 31 DE 2.012

Martha Florez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

MARTHA FLOREZ MORALES
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ

LA SUSCRITA DRA. MARTHA FLOREZ MORALES
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ
CERTIFICA:

QUE REVISADO EL LIBRO DE PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA NO SE ENCUENTRA NOTA DE REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO. 1.884 DEL 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE(2.012)

DE: INVERSIONES EXCOL S.A.S.
A: EDUARDO LUZURIAGA ANDINO

ITAGÜÍ, AGOSTO 31 DE 2.012
Hora: 10:51 PAM.

NOTARIA VIGESIMA
Dr. Antonio Haz Guevedo
NOTARIO
Ecuador

Martha Florez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

MARTHA FLOREZ MORALES
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL ABOGADO EDUARDO LUZURIAGA ANDINO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA INVERSINES EXCOL S.A.S..-

Notario en alta voz, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, Doy Fe.-

INVERSIONES EXCOL S.A.S.
ABG. EDUARDO LUZURIAGA ANDINO
C.C.0903381895
C.V. 137-0004

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR.